

PROCEDIMIENTO SELECTIVO 2021
Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (594)
Especialidad: Violonchelo (434)

TURNO DE ACCESO: INGRESO LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACITADOS

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

1. En todo momento el procedimiento selectivo se regirá por lo establecido en la Orden de 25 de enero de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de dicho procedimiento.

2. **Se prohíbe el acceso a las aulas** donde tenga lugar el acto de presentación o cualquiera de las pruebas de las que consta la fase de oposición **con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión con el exterior**. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes (artículo 20.6 de la Orden de 25 de enero de 2021). En el caso de que un aspirante introdujera en las aulas anteriormente citadas alguno de los soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos mencionados será apartado inmediatamente del procedimiento selectivo y su puntuación en la prueba a realizar será un cero.

3. **El día 19 de junio se celebrará el acto de presentación a la hora y en la sede que el órgano convocante establezca a tal efecto**. El acto de presentación será de carácter personal y asistencia obligada, no admitiéndose poderes ni autorizaciones.

4. Los llamamientos serán únicos, debiendo estar presentes todos los aspirantes a la hora establecida por el tribunal correspondiente, accediendo al aula de uno en uno. Debido a las medidas Covid, antes de entrar a la sede se les tomará la temperatura a los aspirantes en la puerta de la misma. Si algún aspirante tiene fiebre, será llevado a un aula Covid. Los aspirantes accederán directamente a su aula de examen y tomarán asiento en ella. Pondrán encima de la mesa su Documento Identificativo y su declaración responsable actualizada de no padecer Covid. Quienes no comparezcan en ese momento serán excluidos del procedimiento selectivo, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal. Únicamente en

estos casos, el presidente del tribunal podrá permitir la participación condicional del aspirante hasta la presentación del justificante correspondiente dentro del plazo que establezca. Se considerarán casos de fuerza mayor los estipulados en el artículo 1105 del Código Civil. En el caso de pruebas individuales los aspirantes convocados cada día, deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

5. Los aspirantes serán identificados en cada llamamiento, pero también podrán ser requeridos a identificarse en cualquier momento del procedimiento selectivo. Por ello, se advierte sobre la necesidad de estar en posesión permanente de un documento identificativo en vigor. Se admitirán el DNI, el pasaporte y el permiso de conducir. Se considerarán no presentados los aspirantes que no acrediten su identidad.

6. En el acto de presentación, los aspirantes presentarán un folio que contenga la relación mecanografiada del repertorio para el ejercicio nº 1 de la parte A (Interpretación), pormenorizando datos identificativos del aspirante, autores, títulos de las obras con su número de opus y duración aproximada de cada movimiento (de haberlos). En ningún caso se admitirán hojas manuscritas. Se recuerda a los aspirantes que el repertorio no podrá ser modificado una vez presentado.

7. El mismo día 19, a continuación del acto de presentación, se procederá a la realización del ejercicio nº 2 de la parte A (Análisis), con una duración de 90 minutos. Tras dicho ejercicio se dará una pausa de 30 minutos, prosiguiendo con la parte B (desarrollo de un tema), con una duración de 2 horas.

8. Para la parte B se empleará un bolígrafo de tinta azul (no borrable) y se recomienda llevar varios ejemplares del mismo modelo. Para el ejercicio nº 2 de la parte A (Análisis) se podrá hacer uso de otros colores para escribir en la partitura. No obstante, el opositor habrá de tener en cuenta que sólo se valorará el contenido del texto redactado y leído ante el tribunal, así como las respuestas a las preguntas que éste pudiera plantear.

9. No estará permitido el uso de corrector (típex o similar). Antes de la realización de cada ejercicio escrito, los tribunales darán las instrucciones pertinentes para su correcto desarrollo.

10. A fin de respetar el anonimato, el ejercicio nº 2 de la parte A (Análisis) será preservado en sobre cerrado y sellado hasta el momento de su lectura. El procedimiento será el siguiente: Una vez realizado el ejercicio, y en su presencia, un miembro del tribunal escribirá en el mismo los datos identificativos del aspirante (nombre, apellidos y DNI), pegando seguidamente la solapa. Tanto el aspirante como un miembro del tribunal firmarán sobre dicha solapa “a caballo”, de manera que quede garantizada su integridad hasta el momento de su apertura. El propio aspirante abrirá el sobre para la lectura literal de su ejercicio ante el tribunal (ver punto 15).

11. Los tribunales tendrán la facultad de apartar del procedimiento selectivo a los aspirantes que lleven a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

12. El día 23 de junio se continuará con la realización de la parte práctica (Interpretación y lectura del análisis) en la sede que el órgano convocante establezca a tal efecto.

13. En el momento del llamamiento al ejercicio nº 1 de la parte A (Interpretación), el aspirante presentará dos copias de las partituras a interpretar, preferentemente en idéntica edición a la empleada. Incluso si interpreta de memoria, deberá aportar también las ediciones originales en cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual. Las copias presentadas le serán devueltas al término del ejercicio.

14. El ejercicio de interpretación tendrá una duración mínima de 20 minutos y una duración máxima de 35, a convenir por el tribunal en base a los requisitos de la convocatoria.

15. El ejercicio nº 2 de la parte A (Análisis) será leído ante el tribunal a continuación del ejercicio nº 1 (Interpretación). El aspirante empleará el tiempo que necesite para la completa lectura de su análisis.

16. Aquellas programaciones didácticas que no se ajusten a los aspectos formales y específicos establecidos en el anexo III de la Orden del 12 de febrero de 2019 serán calificadas con cero puntos. En este caso, el aspirante podrá

desarrollar una unidad didáctica en base al temario de la especialidad.

17. Para la exposición de la programación didáctica ante el tribunal se podrá utilizar una copia en papel aportada por el aspirante.

18. A excepción de las pruebas escritas realizadas el 19 de junio, todas las sesiones del procedimiento selectivo serán públicas. No obstante, quienes deseen entrar o salir de la sala en la que esté teniendo lugar la sesión, deberán hacerlo al comienzo o al término de la intervención de cada aspirante, evitando su interrupción. El tribunal podrá ordenar el desalojo de la sala si se producen entre el público comportamientos que puedan perjudicar el correcto desarrollo del procedimiento.

19. Los aspirantes deberán ir provistos de una declaración responsable actualizada de no padecer COVID en cada una de las fases de la oposición.

Murcia, a 4 de junio de 2021

La Comisión de Selección